



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

Licenciada el 02 de diciembre de 2019
Resolución N° 155-2019-SUNEDU/CD



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 0307-2025/UNTUMBES-CU.

Tumbes, 28 de mayo de 2025.

VISTO: El oficio N° 153-2025/UNTUMBES-OCRI, del 16 de mayo del 2025, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, Dr. David Edilberto Saldarriaga Yacila, alcanza para propuesta, para su aprobación el Proyecto de Adenda N° 01 al **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES y LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TUMBES – UGELT**; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 1203-2019/UNTUMBES-CU, del 17 de setiembre del 2019, se aprueba el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** que debe suscribirse entre la **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TUMBES – UGELT** y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES**;

Que para el mejor cumplimiento de los fines que le son inherentes, según lo establecido en el artículo 6. de la Ley Universitaria N° 30220 y en el literal n) del artículo 9. del Estatuto, es política institucional de la Universidad Nacional de Tumbes establecer y mantener relaciones permanentes, mediante convenios, con universidades públicas y privadas, de reconocido prestigio del país y del extranjero, para el intercambio de conocimientos, experiencias y logros en las diferentes áreas del quehacer universitario;

Que, el indicado Convenio de Cooperación, señalado en la referencia, tiene como objeto establecer el lineamiento y directivas generales que sirvan para iniciar, regular y desarrollar la cooperación entre UGEL TUMBES y la UNTUMBES, en proyectos, programas y actividades de carácter académico y cultural, de investigación y de asesoramiento, siempre que sean de interés común para las partes, aunando esfuerzos para desarrollar proyectos de investigación, asesoría, capacitación y difusión en temas de su competencia que contribuyan a difundir el conocimiento especializado, aportar en temas de educación e investigación, mejorar la calidad de vida de los estudiantes, trabajadores y pobladores de la región Tumbes y la generación de espacios de reflexión común;

Que, estando a lo opinado mediante el Informe Legal N° 173-2025/UNTUMBES-OAJ, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina por la **PROCEDENCIA**, de la suscripción del Proyecto de Adenda N° 01 al **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TUMBES – UGELT Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES**;

Que, en razón de lo anterior, es conveniente acoger, en los términos que se consignan en la parte resolutive, la propuesta alcanzada al efecto y disponer la aprobación del indicado Proyecto de Adenda del Convenio de Cooperación, cuya suscripción resulta de especial interés para esta Universidad;

Estando a lo formal y favorablemente opinado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, el jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, y a lo acordado por el Consejo Universitario, en la sesión ordinaria del 27 de mayo del 2025 y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta correspondiente;



"UNIVERSIDAD LICENCIADA, RUMBO A LA ACREDITACIÓN"



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

Licenciada el 02 de diciembre de 2019
Resolución N° 155-2019-SUNEDU/CD



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN N° 0307-2025/UNTUMBES-CU.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Adenda N° 01 al CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TUMBES – UGELT Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES, el periodo de vigencia será igual al Convenio, con un plazo de cinco años (05) años, contados a partir de la fecha de suscripción, de la presente Resolución, en razón de lo señalado en la parte considerativa.

ARTICULO 2°.- INDICAR que en virtud de lo aquí dispuesto y en uso de las atribuciones que le son inherentes al señor Rector, queda facultado para que, en representación de la Universidad Nacional de Tumbes, proceda a la suscripción de la mencionada Adenda.

ARTICULO 3°.- ENCOMENDAR a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales y a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la realización de las acciones pertinentes y conducentes al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

Dada en Tumbes, a los veintiocho días de mayo dos mil veinticinco.

REGISTRASE Y COMUNICASE.- (FDO) DR. ENRIQUE EDISON BENITES JUAREZ, RECTOR DE LA UNTUMBES.- (FDO) ABG. IVÁN ABDÓN PUELL SEMINARIO, SECRETARIO GENERAL DE LA UNTUMBES.



**ABG. IVÁN ABDÓN PUELL SEMINARIO
SECRETARIO GENERAL.**

C.c:

- ✓ RECTORADO- EEBJ.
- ✓ VRAC-VRINV-FCA-FCE-FIPCM
- ✓ FCS-FDCP-FACSO-OCII-OAJ
- ✓ OCRI-UGEL-TUMBES.
- ✓ OCI-ARCHIVO.

EEBJ/RECTOR
IAPS/SEC.GENERAL
nr.

"UNIVERSIDAD LICENCIADA, RUMBO A LA ACREDITACIÓN"



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
TUMBES



**Universidad Nacional
de Tumbes**

ADENDA N° 01 AL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL – TUMBES Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES.

Conste por el presente documento, la Adenda al Convenio Marco de Cooperación Académico Institucional, que celebran de una parte la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES**, con RUC N° 29177689051, con domicilio legal en la Av. Universitaria S/N - Pampa Grande - Tumbes, debidamente representada por su Rector **Dr. Enrique Edison Benites Juárez**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 03628008, reconocido mediante Resolución N° 018-2024-UNTUMBES-CEU, de fecha 7 de febrero de 2014, a quien en adelante se le denominara **LA UNTUMBES**; y de la otra parte,

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL - TUMBES con domicilio en Legal en Prolongacion Francisco Navarrete N° 4500-100, del Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes, debidamente representada por la **Dr. Yessica Maceda Garrido** identificada con Documento Nacional de Identidad N° 00239548, reconocido como Director del Programa Sectorial III, con Resolucion Directoral Regional 00468-2022 de fecha 17 de mayo de 2022, la que en adelante se denominará **LA UGEL TUMBES**; en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: DE LAS INSTITUCIONES

LA UNTUMBES es una institución con personería jurídica de derecho público interno, sin fines de lucro dedicada a la formación profesional, la investigación y la difusión del saber y la cultura, y de la extensión y proyección social, gozando para ello de plena autonomía académica y administrativa en conformidad con la Ley. Se rige por la Constitución Política del Estado, creada mediante la Ley N° 23881 - Ley Universitaria y sus modificaciones, así como también por su propio Estatuto y demás normas compatibles.

LA UGEL - TUMBES es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional de Tumbes, con autonomía en el ámbito de su competencia, tiene funciones de unidad ejecutora presupuestal en el marco del sistema nacional de presupuesto publico, con opinión del Ministerio de Educacion, **LA UGEL TUMBES**, es responsable de promover la educación, cultura, deporte, recreación, ciencia y tecnología, también de asegurar los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional.



SEGUNDA: DE LOS ANTECEDENTES

2.1 Con fecha 17 de setiembre del 2019 con Resolución N° 1203-2019-UNTUMBES-CU se aprueba el "**CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES Y LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL – TUMBES**", el mismo que se suscribe el 20 de noviembre de 2019, con una vigencia de cinco años; con el objeto de promover la educación, cultura, ciencia y tecnología, así como también de asegurar los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, además la realización de practicas preprofesionales de los estudiantes de LA UNTUMBES.

2.2 LA UGEL - TUMBES en coordinación con LA UNTUMBES, ha venido realizando actividades academicas en forma exitosa, en beneficio de la comunidad universitaria y juventud estudiosa de Tumbes.

2.3 Por motivo de vencimiento del mencionado convenio y debiendo incorporar dos puntos en el mismo, LAS PARTES, acuerdan modificar dos Clausulas del convenio, de acuerdo a los términos y condiciones contenidas en la presente Adenda.

TERCERA: OBJETO DE LA ADENDA

De acuerdo a la CLAUSULA OCTAVA del mencionado convenio de cooperación, podrá ser modificado o ampliado por mutuo acuerdo a través de la suscripción de una Adenda que pasara a formar parte integral del convenio.

CUARTA: AMPLIACIÓN DE LA CLAUSULA CUARTA

Responsabilidades y Compromisos de LAS PARTES:

DE LA UGEL TUMBES

- a) Otorgar facilidades a los estudiantes de las Escuelas Profesionales de Educacion y Psicologia, de la Facultad de Ciencias Sociales para la realización de sus practicas preprofesionales en el Programa Servicio Educativo Hospitalario (CEHO).
- b) Requerir a los directores de las Escuelas Profesionales el numero de estudiantes que realizaran practicas preprofesionales, la designacion del docente coordinador de practicas y emir las constancias a la culminación de estas.



DE LA UNTUMBES

- a) Atraves de los Directores de Escuelas Profesionales inmersas en el convenio, designar a un docente como coordinador de las practicas preprofesionales.
- b) Los Directores deben acreditar a los estudiantes que realizaran las practicas preprofesionales de cauerdo al requerimiento de la UGEL TUMBES .

QUINTA: MODIFICACION DE LA CLAUSULA SEPTIMA

Por acuerdo de LAS PARTES, se prorroga la vigencia del convenio de cooperacion por el mismo periodo de tiempo, es decir cinco 05 anos, contados a partir de la suscripción de la presente

SEXTA: LAS DEMAS CLAUSULAS DEL CONVENIO

Mediante la presente Adenda N° 01 , LAS PARTES, declaran que permanecen vigentes todas las demás Clausulas del convenio, que no haya sido expresamente modificados en virtud del presente documento.

De conformidad con los términos del presente documento, las partes lo suscriben en tres (03) ejemplares de igual valor y tenor, en la ciudad de Tumbes, los 02 días del mes de Julio del año 2025.

POR LA UNTUMBES:

POR LA UGEL:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

Dr. Enrique Edison Benites Juárez
RECTOR

Dr. ENRIQUE EDISON BENITES JUÁREZ
RECTOR



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL TUMBES

Dra. YESSICA MERCY MACEDA GARRIDO
DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL III

Dra. YESSICA MERCY MACEDA
GARRIDO
DIRECTORA